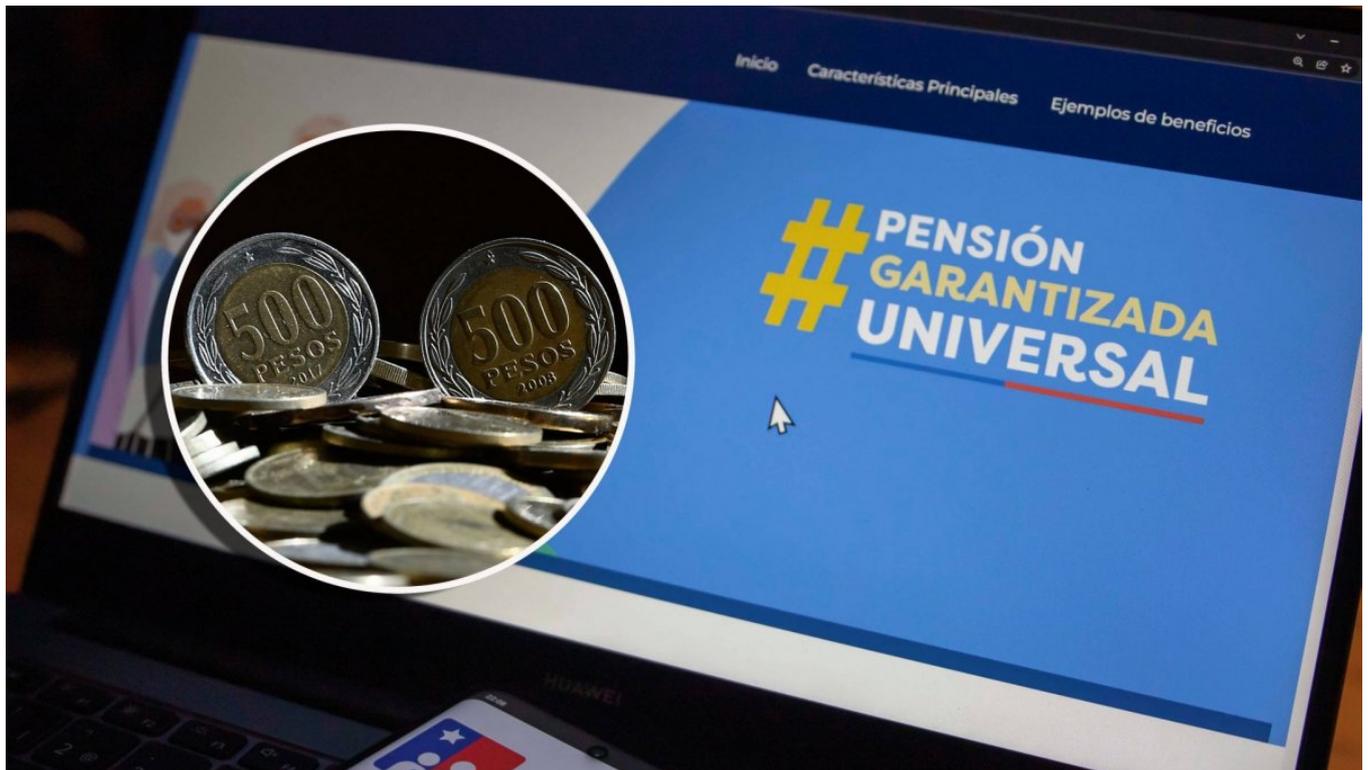


Inédito en el mundo: la explicación del nuevo sistema de pensiones



¿Cuánto y cuándo subirá la PGU?, ¿cómo funciona el préstamo que todos le haremos al Estado? y ¿cuánto dinero deberá poner el trabajador? son las dudas que respondemos aquí.

Tras la aprobación en la Cámara de Diputadas y Diputados, la reforma a las pensiones quedó lista para ser ley en Chile, implicando un cambio inédito en el sistema previsional nacional, dando paso a una modalidad mixta. Con una ejecución gradual, la nueva reforma a las pensiones tendrá modificaciones que permitirán a Chile tener un sistema único en el mundo. Kast criticó la aprobación de reforma de pensiones: "Pésima noticia para Chile porque les quita a los trabajadores sus ahorros". A continuación te dejamos las claves y qué saber de cómo serán las pensiones. ¿Qué tenemos hoy, antes de la reforma, en materia de pensiones? Actualmente, cada trabajador debe pagar el 10% de su sueldo bruto para sus ahorros previsionales. Presidente Gabriel Boric emplazó a las AFP: "Presionaron mucho para que esta reforma no diera la luz". A ello se suma un 1,5% que va a un seguro de invalidez y sobrevivencia, cifra que la paga el empleador. ¿Qué viene ahora? Con la reforma a las pensiones, al 11,5% anterior se suma un 7% extra con el siguiente detalle: 4,5% va directo a la cuenta individual de cada persona 1,5% va a un préstamo que se da al Estado. Este dinero se usará para financiar las pensiones actuales. Sin embargo, todo este dinero es del trabajador y se le devolverá, con su respectiva rentabilidad, al momento de jubilarse. También, será heredable y a nombre del afiliado. Quienes podrán acceder a este préstamo son los actuales pensionados, las mujeres que tengan al menos 10 años cotizados y los hombres con 20 o más años de cotizaciones 1% a un Bono Tabla: el objetivo de este bono es compensar a las mujeres que reciben menos pensiones que los hombres. PGU SUBE A \$250.000 La Pensión Garantizada Universal (PGU) subirá a \$250.000 en tres procesos: A contar del primer día del sexto mes siguiente al de publicación de la ley: beneficiados con la PGU que tengan 82 años o más A contar del primer día del décimo octavo mes siguiente a la publicación de la ley: quienes tengan 75 años o más A contar del primer día del trigésimo mes siguiente al de la publicación de la ley: todos el resto de la población "Hubo un acuerdo donde tanto el Gobierno y oposición cedieron mucho", dijo Alejandro Micco, académico de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, agregando que "esto ayudará mucho a la clase media y pone un término al trabajo de decir que hacemos un gran esfuerzo por los jubilados". Asimismo, enfatizó que "es súper importante decir que sacamos toda la plata del chanchito para esto".